TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: **SÍ**

Tramitación	[X] **Ordinaria**	[] **Urgente**
Tramitación Anticipada	[X] **SÍ**	
	[] **NO**	

DENOMINACIÓN EXPEDIENTE: Suministro de Ópticas de Cámaras de Estudio y Unidades Móviles para Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

CÓDIGO EXPEDIENTE: EC/2- 018/24

PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICAS PARTICULARES

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

A. PODER ADJUDICADOR

1.- Poder adjudicador	CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A. (en lo sucesivo CANAL SUR). NIF: A41248899 web: https://www.canalsur.es
2.- Órgano de contratación	Administrador Único de Canal Sur Radio y Televisión S.A.
3.- Responsable del contrato	Jefe de Ingeniería de RTVA
4.- Dirección	Avenida José de Gálvez, Nº 1 - 41092 Sevilla, Andalucía, España Mesa de Contratación de CANAL SUR
Datos de contacto	licitacionesCSRTV@rtva.es
5.- Perfil de contratante	Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: web de la Junta de Andalucía https://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/PEI03.html
6.- Anuncio previo	La presente licitación se anunció con carácter previo en el DOUE (número publicación 00038839-2024, número de edición DO S: 14/2024, fecha de publicación 2024-01-19), por lo que contará con la reducción del plazo de presentación de ofertas prevista en el artículo 156.3.a) LCSP.

Es copia auténtica de documento electrónico

B. OBJETO DEL CONTRATO

1.- Descripción:

SUMINISTRO DE ÓPTICAS DE CÁMARAS DE ESTUDIO Y UNIDADES MÓVILES PARA CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A.

2.- Necesidades a satisfacer:

Se precisa atender a la renovación de ópticas de cámara del estudio de producción de programas del Pabellón de Cartuja (Sevilla) y de las dos unidades móviles de CSRTV en servicio debido a que las ópticas actuales han cumplido con la vida útil prevista, así como a la recompra de parte de las ópticas existentes, dado que pueden ser reutilizadas para otros usos con menores requerimientos técnicos.

3.- Código(s) CPV/NACE

CPV:

32323300-6 Equipo de vídeo

32320000-2 Equipo audiovisual y de televisión

NACE: 6020 ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN Y EMISIÓN DE TELEVISIÓN

4.- Licitación por lotes SÍ [] NO [x]
Justificación de la no división por lotes: Al tratarse de un suministro homogéneo sin posibilidad de reparto se contrata como lote único.

5.- Admisibilidad de variantes SÍ [] NO [x]

6.- Admisibilidad de mejoras SÍ [] NO [x]

C. PRECIO DEL CONTRATO

1.- Presupuesto base de licitación (IVA NO INCLUÍDO)

Se establece un presupuesto máximo de licitación de 523.600,00 € excluido IVA, coincidente con la valoración máxima que se les ha otorgado a los equipos nuevos a adquirir.

Aún cuando en el expediente se contempla una recompra de equipos con una valoración mínima de 11.600,00 €, esta no afecta al presupuesto de licitación en virtud del principio de no compensación de ingresos y gastos que establece la normativa fiscal y contable.

Desglose del presupuesto base de licitación:

Suministro de Equipamiento:	520.000,00 €
Cursos de Formación:	3.600,00 €
Recompra de material de CSRTV :	-11.600,00 €

Es copia auténtica de documento electrónico

2.- Valor estimado del contrato (IVA no incluido)

Coincide con el presupuesto base de licitación.

3.- Sistema de determinación del precio

Precio fijado en base a prospección del mercado.

4.- Anualidades y aplicación de partida presupuestaria

Se ha tramitado la orden de inversión I224-2402101, por importe de 523.600,00 €, para atender la financiación del contrato.

Para el periodo de 2025 al que se extiende el contrato, la existencia de crédito queda supeditada a los límites del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y su cobertura financiera quedará subordinada a la efectiva dotación tras la aprobación presupuestaria correspondiente.

5.- Revisión de precios

SÍ [] NO [X]

6.- Abonos a cuenta con fondo externos

SÍ [] NO [X]

7.- Facturación y forma de pago

Registro para presentación de facturas: Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE): https://face.gob.es/

La presentación de facturas electrónicas se hará en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) a través de la siguiente dirección web: https://face.gob.es/es/facturas/remitir-factura

El formato de la factura electrónica deberá adecuarse al estándar Facturae, versiones 3.2 y 3.2.1 y 3.2.2.

La factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con la siguiente codificación en cada uno de los tres campos: A01017529

La empresa adjudicataria dispondrá de toda la información en la web de FACE en https://face.gob.es/es, y para cualquier duda sobre el contenido de la factura podrá dirigirse al Departamento de Gestión Económica de RTVA (facturasrecibidas@rtva.es) o bien al departamento/área de gestión del gasto.

Forma de pago:

Una vez recepcionado el suministro, el adjudicatario emitirá facturas por el importe total del suministro y la formación, de forma separada, de acuerdo a los precios de la oferta adjudicada.

Es copia auténtica de documento electrónico

En caso de recepción parcial, la factura por el concepto de suministro se emitirá tras la recepción de los equipos, mientras que la factura por la formación se emitirá tras la impartición completa de los cursos.

Para el caso de entregas parciales según se especifica en el punto 7 del PPT, aquellas podrán ser facturadas por cada una de las entregas parciales contempladas en el mismo.

Facturación de la recompra:

CSRTV emitirá factura por el valor de la recompra del material previsto en el presente PPT y por el importe fijado en el contrato.

El pago de las facturas a abonar por parte de CSRTV se realizará dentro de los 30 días siguientes del suministro facturado, previa presentación de las preceptivas facturas y la conformidad por parte de CSRTV al suministro y la formación, una vez completadas todas las obligaciones incluidas en el alcance del contrato. Compensado el importe de la factura emitida por CSRTV al adjudicatario, el resto de la cantidad pendiente se abonará por transferencia bancaria a la cuenta designada por la empresa adjudicataria.

D. PLAZO DE SUMINISTRO

1.- Plazo total

Según lo establecido en el punto 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

2- Plazos parciales

No se contemplan a salvo de lo indicado respecto a la impartición de la formación y la posibilidad de entregas parciales previstas en los puntos 5 y 7 del PPT.

3.- Prórroga:

No se contempla.

4.- Plazo de garantía:

DOS años a contar desde la recepción del suministro de acuerdo a lo indicado en el punto 6 del PPT y con posibilidad de ser mejorado.

5.- Lugar de ejecución del contrato. Código NUTS del lugar principal de entrega:

Centro de CSRTV de San Juan de Aznalfarache en Avda. Canal Sur, s/n, 41920 San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

ES618 Sevilla

E. GARANTÍAS

1.- Garantía Provisional: NO

2.- Garantía definitiva: SÍ, por el 5% importe de adjudicación

3.- Garantía complementaria: NO

Es copia auténtica de documento electrónico

4.- Posibilidad de constitución mediante retención de precio: El adjudicatario podrá optar por esta modalidad de constitución de garantía definitiva, para lo cual deberá comunicarlo en el momento en que se le solicite la documentación necesaria para que recaiga a su favor la adjudicación. La retención se efectuará en el momento del primer pago y de no ser suficiente este para cubrir el importe total de la garantía, se retendrá del siguiente o siguientes pagos hasta completarla.

F. AUTORIZACIONES / HABILITACIONES EMPRESARIALES O PROFESIONALES, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

AUTORIZACIONES / HABILITACIONES EMPRESARIALES O PROFESIONALES (art. 65 LCSP):

1.- Solvencia económica y financiera

Que la cifra del volumen anual de negocios (importe neto de la cifra de negocios) del primer licitador clasificado en el mejor de sus tres últimos ejercicios económicos cerrados sea igual o superior a 1,5 veces del valor estimado del contrato, es decir, igual o superior a 785.400 €.

El importe neto de la cifra de negocios del licitador de cualquiera de los tres años citados se podrá acreditar por alguno de los medios siguientes:

Si el empresario es una persona jurídica:

- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en aquel registro al que estuviera obligada dada su naturaleza.

- Modelo anual oficial del formulario de presentación ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) del Impuesto sobre Sociedades.

Si el empresario es persona física:

- Los inscritos en el Registro Mercantil mediante las cuentas anuales depositadas en dicho registro.

- Los no inscritos en el Registro Mercantil mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Cuando el empresario individual no estuviere obligado a la llevanza de libros de contabilidad, podrá acreditar su solvencia económica mediante certificado de la AEAT indicativo del importe neto de la cifra de negocios a efectos del Impuesto de Actividades Económicas o bien mediante la aportación de declaraciones anuales de IVA o IRPF donde se refleje el dato del volumen de negocios.

2.- Solvencia técnica o profesional

Principales suministros de características similares efectuados durante los últimos tres años naturales (2021, 2022 y 2023). Cuando los suministros efectuados hayan sido realizados a entidades públicas, estos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente con especificación de importe, fecha y objeto del suministro. Cuando se trate de un cliente privado el suministro realizado se podrá acreditar mediante un certificado expedido por el destinatario del suministro o por una declaración del propio empresario licitador con los mismos requisitos anteriores.

Los suministros a acreditar de esta forma y con estas condiciones deberán igualar o superar el límite de 366.520 € en el ejercicio de mayor ejecución.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera o técnica, la responsabilidad de dichas entidades en la ejecución del contrato será solidaria.

Es copia auténtica de documento electrónico

3.- Autorizaciones / habilitaciones empresariales o profesionales (art. 65 LCSP):

No se requiere.

4.- Compromiso de adscripción obligatoria de medios:

No

5.- Obligación de especificar nombres, cualificación profesional del personal responsable de la ejecución:

No

G. SOBRES/ARCHIVOS ELECTRÓNICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.- Sobre electrónico nº 1: Documentación acreditativa de los requisitos previos

- Datos básicos licitador (Anexo I)
- Declaración Responsable ajustada al Documento Europeo de Contratación (DEUC). (Anexo II - Fichero .xml y pdf)
- Declaración responsable complementaria al DEUC (Anexo III)

2.- Sobre electrónico nº 3: Documentación relativa a criterios evaluables automáticamente

- Oferta económica y de mejoras (Anexo IV)
- Características Técnicas de cada uno de los equipos que forman parte del suministro indicando fabricante y modelo con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones mínimas establecidas.
- Detalle de la composición pormenorizada del suministro.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellas licitadoras que no cumplan las condiciones técnicas exigidas y las que incorporen en los archivos electrónicos nº 1 documentación que deba ser objeto de evaluación mediante la aplicación de fórmulas (archivo electrónico nº 3).

H. MODALIDAD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de las ofertas

El establecido en el anuncio de la licitación publicado en el perfil de contratante de CSRTV.

2. Modo de presentación

Al tramitarse electrónicamente, la documentación de esta licitación se presentará ÚNICAMENTE a través del portal SIREC de la Junta de Andalucía.

Es copia auténtica de documento electrónico

3. Dirección Plataforma Electrónica de presentación de ofertas electrónicas

La presentación se llevará a cabo en el siguiente enlace: https://www.juntadeandalucia.es/licitacion-electronica/

I. MESA DE CONTRATACIÓN

Los miembros que conocerán de este expediente serán los siguientes:

Puesto	**Miembro Titular**	**Miembro Suplente**
Presidencia	Carlos María León Molinari	Carlos Millán Raynaud
Secretaría	Armando Flores Cordero	Miguel Cruz Mejías
Vocal Económico	María García Martos	Belén Ruiz Enríquez
Vocal Técnico	Pedro Espina Martínez	Rafael Muñoz Moyano
Vocal Letrado/a	Elena Bartolomé Barbado	1º. Salvador Contreras Navidad 2º. Enrique M. Guerra Huertas
Vocal Control Interno	Miguel Cruz Mejías	

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1) **Identificación de criterios de adjudicación**

A) Criterios a valorar mediante juicio de valor	SÍ		NO	X

B) Criterios a valorar mediante la aplicación de fórmulas

- **Oferta** Económica (Pe): Máximo de 94 puntos con el siguiente reparto:

Oferta por equipos nuevos (On): Obtendrá 86 puntos la oferta válida más económica (Importe ofertado por el suministro de las nuevas ópticas). El resto de proposiciones se valorarán de forma inversamente proporcional al precio cotizado por la oferta más económica.

Oferta por equipos de CSRTV (Ou): Obtendrá 8 puntos la oferta que cotice un mayor precio para la recompra de los equipos propiedad de CSRTV. El resto de proposiciones a este apartado se valorarán de forma inversamente proporcional al mayor precio cotizado.

Pe (Puntuación económica)= On (Oferta equipos nuevos) + Ou (Oferta equipos usados)

- Mejoras Técnicas (Pm): Máximo de 6 puntos de acuerdo el siguiente criterio:

Se puntuará la mejora de las condiciones de garantía mínima establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Por cada año de incremento en el plazo de garantía de puntuará con 2 puntos.

Pt (puntuación total = Pe (puntuación económica) + Pm (puntuación mejora técnica)

Es copia auténtica de documento electrónico

La adjudicación recaerá sobre la oferta que haya obtenido una puntuación total más elevada.

2.- Criterios de desempate

Los establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormales bajas

Los recogidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas corregido del siguiente modo: por cada dos puntos obtenidos en el apartado de mejoras técnicas se reducirá en otros dos puntos porcentuales los porcentajes establecidos en dicho artículo para la empresa que haya ofertado la mejora.

Para el cálculo de las bajas se tomarán como importes de cada uno de los licitadores el indicado en la línea Total Suministro Excluido IVA del modelo de presentación de ofertas incluido en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido para los criterios sujetos a juicio de valor:

No procede

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

La empresa adjudicataria del contrato deberá cumplir las siguientes condiciones que funcionarán como esenciales o de especial ejecución, de tal suerte que su incumplimiento generará la resolución del contrato a instancia de CSRTV.

- El adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

- El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

L. PENALIDADES ESPECÍFICAS

Las contempladas en el artículo 193.3 LCSP

M. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

No se exige.

N. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y CESIÓN

Modificaciones previstas: No existen modificados previstos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Cesión del contrato: Sí, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 213.2 LCSP

Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

1. Obligación de aportación inicial: Sí, debiendo indicarlo en el DEUC (sobre electrónico nº 1), con identificación de la persona subcontratista.
2. Limitaciones subcontratación. Las previstas en la LCSP.

O. INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES DE FISCALIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EMPLEO, CONDICIONES LABORALES, PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 LCSP, los organismos de los que los licitadores pueden obtener información relevante respecto a las condiciones que se dirán son los siguientes:

1. Obligaciones relativas a la fiscalidad: Ministerio de Hacienda y Función Pública. https://www.hacienda.gob.es/es

2. En cuanto a las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género: Ministerio de Igualdad. www.igualdad.gob.es

3. Información en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales: https://www.mites.gob.es

P. PROTECCIÓN DE DATOS

La contratación implica acceso a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante:

SÍ (presentación de Anexos V y VI)	
NO	**x**

Es copia auténtica de documento electrónico